



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0496  
EXPEDIENTE N° 2021-00657429-NEU-SAPPE#MED

NEUQUÉN, 08 JUL 2021

**VISTO:**

Los Expedientes N° 2021-00657429-NEU-SAPPE#MED del registro de Gestión Documental Electrónica y N° 8120-005207/2021 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Distritos Escolares solicita el reconocimiento del servicio de transporte escolar que se destinó a estudiantes que concurren a distintos establecimientos escolares dependientes del Distrito Escolar II de la localidad de Cutral Có, durante el mes de abril del año 2021;

Que, a tal fin, adjuntó listado de estudiantes, croquis de recorridos, presupuestos solicitados y documentación de los proveedores, las certificaciones de uso del servicio firmadas por los Directivos de los establecimientos educativos y las Facturas conformadas por la Directora del Distrito, por la suma total de pesos dos millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y uno con 10/100 (\$2.527.461,10);

Que asimismo mencionó que se requirió a los proveedores que presten el servicio de transporte durante el mes de abril del corriente año en virtud del relevamiento realizado por los directores de los establecimientos educativos;

Que no se pudo formalizar la contratación administrativa como consecuencia del estado de emergencia sanitaria nacional;

Que la Organización Mundial de la Salud, con fecha 11 de marzo de 2020, declaró al brote de coronavirus COVID-19 como una pandemia;

Que, como consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 260/2020, declaró la emergencia sanitaria nacional y por Decreto N° 297/2020 dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria;

Que, a nivel local, el Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 0366/2020 y la Honorable Legislatura por Ley 3230, declararon la emergencia sanitaria para la Provincia del Neuquén, además por Decreto N° 0390/2020 se implementó lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 297/2020 a nivel local;

Que, luego y a raíz de la situación epidemiológica existente en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 1033 de fecha 20 de diciembre de 2020 que, luego, fue prorrogado a través de varios Decretos donde se estableció la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos sanitarios que se consignan en el Decreto;

Que, además, mediante el Decreto Nacional N° 167/2021 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de este año la emergencia sanitaria;

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**RESOLUCIÓN N° 0496**  
**EXPEDIENTE N° 2021-00657429-NEU-SAPPE#MED**

Que, posteriormente, el agravamiento de la situación epidemiológica en algunas zonas del país, provocó que el Poder Ejecutivo Nacional emitiera el Decreto N° 235, de fecha 8 de abril de 2021, (modificado por el Decreto N° 241/2021) que establece medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario;

Que, en consonancia con ello, el Decreto N° 381/2021 estableció medidas de prevención general y obligatorias, se suspendieron actividades en todo el territorio, se determinó la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo de ciertas personas, entre otras cuestiones;

Que, por su parte, el Poder Ejecutivo Provincial prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 260/2020 hasta el 31 de diciembre de 2021 (Decreto N° 0488/2021) y adhirió al Decreto Nacional N° 381/2021 a través del Decreto N° 0948/2021;

Que, asimismo, en el Artículo 9° del Decreto N° 0488/2021 se prorrogó hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, la vigencia de lo dispuesto en los Decretos N° 0368/2020, N° 0403/2020, N° 0478/2020, N° 0561/2020, N° 0982/2020, N° 1020/2020, N° 1025/2020, N° 1227/2020 y todas aquellas normas complementarias y/o modificatorias que se hayan dictado como consecuencia de éstas;

Que, por ello, es necesario señalar que los hechos aludidos en los párrafos anteriores trajeron como consecuencia el retraso en el procedimiento y plazo habitual para la formalización del contrato administrativo de transporte escolar;

Que, sin perjuicio de ello, y toda vez que este Consejo Provincial de Educación estableció el regreso a las clases presenciales, de manera escalonada y progresiva (Resoluciones N° 0010/2021, N° 0035/2021 y N° 0036/2021) se le requirió a los proveedores que prestaran el servicio y habiéndose cumplido con ello durante los días del mes de abril, corresponde reconocer y abonar las facturas conformadas;

Que, respecto a los reconocimientos de servicio, la Asesoría General de Gobierno, en su actual composición, comparte el criterio sostenido a partir del Dictamen N° 002/2005 de la Asesoría General de Gobierno, considerando así, que la autoridad competente para reconocer el pago es la autoridad con facultades suficientes para declarar que los bienes y servicios efectivamente se han adquirido, justificando las razones por las cuales no se cumplió con el trámite normal de las contrataciones;

Que el Artículo 23° de la Ley 2302 determina que el estado garantizará el derecho a la educación y adoptará las medidas necesarias para el ejercicio de este derecho sin discriminación de ningún tipo y en igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que el Artículo 102° de la Ley 2945 establece que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, debe garantizar las condiciones materiales,



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0496**  
**EXPEDIENTE N° 2021-00657429-NEU-SAPPE#MED**

institucionales y pedagógicas para que los estudiantes logren aprendizajes comunes de calidad, sin distinción e independientemente de su radicación geográfica;

Que el Consejo Provincial de Educación es un Organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa, por lo tanto tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo cuenta con una asignación legal de recursos asignados por la Ley de Presupuesto de la Provincia;



Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 de su constitución (Artículos 146° y 147° del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la Ley 242 en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación, entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

Que ha tomado intervención de competencia la Coordinación Legal y Técnica que entiende que en orden a las responsabilidades legalmente asignadas al Consejo Provincial de Educación y al interés superior del niño, principio garantizado por Tratados Internacionales de jerarquía constitucional, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley Nacional 26.061 y la Ley provincial 2302, es deber del Estado garantizar la efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes allí reconocidos, entre ellos, el derecho a la educación, priorizando la asignación de recursos a tales fines;

Que, en consecuencia, al estado de autos, resulta ajustado a derecho reconocer los días transcurridos en la prestación del servicio de transporte;

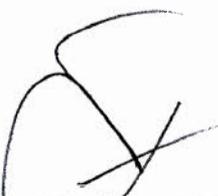
Que asimismo, corresponde aplicar la Resolución Conjunta N° 11/2021 emanada de los Ministerios de Economía e Infraestructura y de Educación al presente trámite;

Que la Dirección General de Administración y Presupuesto indica que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la erogación;

Que se cuenta con el aval de la Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas;

Que se emite la presente norma en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley 242, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la necesidad de cancelar la deuda con la mayor premura debido al tiempo transcurrido y la Resolución N° 0380/2021;

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN N° 0496**  
**EXPEDIENTE N° 2021-00657429-NEU-SAPPE#MED**

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

**1º) APROBAR** lo actuado por la Coordinación de Distritos Escolares, en relación con la prestación del servicio de transporte escolar destinado a estudiantes que concurrieron a distintos establecimientos escolares dependientes del Distrito Escolar II de Cutral Có, durante el mes de abril del año 2021, de conformidad a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 2021-00657429-NEU-SAPPE#MED.



**2º) AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo "B" N° 00002-00000089 del proveedor José Arzobindo Almendra y N° 00002-00000343 del proveedor Viajes del Sur S.R.L. por aplicación de la Resolución Conjunta N° 11/2021 emanada de los Ministerios de Economía e Infraestructura y de Educación.

**3º) RECONOCER y ABONAR** el pago de las facturas detalladas en el Anexo Único de la presente, por el servicio de transporte aprobado en el Artículo 1º, hasta la suma de pesos dos millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y uno con 10/100 (\$2.527.461,10).

**4º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**UO: 20 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**PRG. 35 SUB 1 – TRANSPORTE ESCOLAR - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL INICIAL**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	1	3	5	0	0	1111	\$833.899,40

**PRG. 35 SUB 2 – TRANSPORTE ESCOLAR - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL PRIMARIO**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	2	3	5	0	0	1111	\$1.148.880,20

**PRG. 35 SUB 3 – TRANSPORTE ESCOLAR - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MODALIDAD ESPECIAL**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	3	3	5	0	0	1111	\$408.656,70

**PRG. 35 SUB 4 – TRANSPORTE ESCOLAR - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL SECUNDARIO Y TECNICO**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	4	3	5	0	0	1111	\$136.024,80

**ES COPIA**

  
**ADRIANA BEATRIZ PORTO**  
 Directora Provincial de  
 Despacho y Mesa de Entradas  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

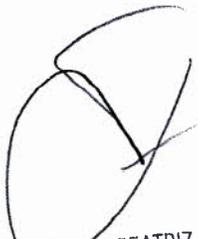


**RESOLUCIÓN N° 0496**

**EXPEDIENTE N° 2021-00657429-NEU-SAPPE#MED**

- 5°) **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración a liquidar y abonar las Facturas a las firmas y hasta los importes detallados en el Anexo Único de la presente.
- 6°) **INDICAR** que por la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Distritos Escolares; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Distrito Escolar II y Dirección General de Transporte.
- 7°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas a los fines indicados en el Artículo 6°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH  
VICEPRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación



ANEXO ÚNICO

Orden	Establecimiento Educativo	Nivel	Proveedor		Cantidad de días	Valor Diario	Monto Total	
			Nombre	Tipo				
			Número	Número				
1	Escuela Especial N° 2	Especial	Viajes del Sur S.R.L. Q1088/23183	B	00002-00000343	6	\$42.900,00	\$257.400,00
2	Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 1	Especial				6	\$25.209,45	\$151.256,70
3	Escuela Primaria N° 281, CPEM N° 51 y EPET N° 1	Primario y Medio	Almendra, José Arzobindo P4505/3172	B	00002-00000089	19	\$14.318,40	\$272.049,60
4	Escuelas Primarias N° 49, N° 151 y N° 334	Primario				6	\$24.124,00	\$144.744,00
5	Jardín de Infantes N° 15	Inicial				6	\$9.468,00	\$56.808,00
6	Jardín de Infantes N° 3	Inicial				10	\$14.400,00	\$144.000,00
7	Escuela Primaria N° 243	Inicial y Primario	Palavecino, Pedro Antonio P6212/15683	B	00002-00000198	19	\$33.156,20	\$629.967,80
8	Escuela Primaria N° 275	Inicial y Primario				19	\$33.485,00	\$636.215,00
9	Escuela Primaria N° 176	Primario	Cofre Jaja, Elizabeth del Carmen P7209/14723	B	00002-00000224	10	\$23.502,00	\$235.020,00



COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Lic. RUTH A. FLUTSCH  
VICEPRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén